

nuestra Patria, se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la edición de una serie especial de sellos de Correo integrada por un valor de ocho pesetas, estampado en huecograbado policolor, en tamaño de 40,9 x 28,8 milímetros, y 80 efectos en pliego. Su tirada será de 8.000.000 de efectos y el motivo ilustrativo estará integrado por una vista del Palacio de Exposiciones y Congresos de Torremolinos (Málaga), junto con el emblema de la U. I. T., asociado a un sol, símbolo del sol de España.

Art. 2.º El referido sello se pondrá a la venta y circulación el día 14 de septiembre próximo, y podrá utilizarse para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 3.º De dichos valores quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.200 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 1.200 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, propaganda nacional e internacional filatélica e integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica.

Art. 4.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 5.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, José López-Muñiz y González-Madroño.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

*ORDEN de 13 de julio de 1973 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correo conmemorativa de la VI Exposición Mundial de Pesca y su Congreso.*

Ilmos. Sres.: Durante los días 12 al 19 de septiembre próximo tendrá lugar en la ciudad de Vigo la VI Exposición Mundial de Pesca y su Congreso. Exposición y Congreso de la mayor importancia e interés, no sólo por su volumen y extensión sino también por el número de asistentes de todo el mundo al Congreso, donde se han de considerar temarios del máximo interés internacional.

El indudable valor del testimonio histórico que entrañan las emisiones especiales de sellos de Correo aconsejan, en ocasiones como la presente, el recoger y recordar esta manifestación industrial y comercial en una de las series de los sellos del Correo español.

A tal efecto, este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con la denominación de VI Exposición Mundial de Pesca y su Congreso, y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la edición de una serie de sellos de Correo integrada por un solo valor de dos pesetas, estampado en huecograbado policolor, con 8.000.000 de efectos en medida de 40,9 x 28,8 milímetros y 80 efectos en pliego. El motivo ilustrativo lo integrará alegoría a la pesca.

Art. 2.º La indicada emisión se pondrá a la venta y circulación el día 12 de septiembre próximo, y podrán ser utilizados por el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 3.º De dichos valores quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.200 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 1.200 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, propaganda nacional e internacional filatélica e integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica.

Art. 4.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 5.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, José López-Muñiz y González-Madroño.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de julio de 1973.*

1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ...	42968
Vendido en Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián, Sabadeil, Bilbao, Cádiz, Vélez-Málaga, Madrid, Pego, Alcañiz y reserva.	
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 42967 y 42969.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 42901 al 43000, ambos inclusive (excepto el 42968).	
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	68
1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ...	58178
Vendido en Málaga.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 58177 y 58179.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 58101 al 58200, ambos inclusive (excepto el 58178).	
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ...	08764
Vendido en Lérida, Palma de Mallorca, Madrid, Manresa, Santander, Valladolid, Barcelona, Córdoba y reserva.	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 08763 y 08765.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 08701 al 08800, ambos inclusive (excepto el 08764).	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	67469
Vendido en Telde-Gando.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	67538
Vendido en Madrid, Vitoria, Badajoz, Tarra-gona y Sevilla.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	68467
Vendido en Barcelona.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	71772
Vendido en Palma de Mallorca, Alicante, Logroño, Salamanca, Valladolid, Telde-Gando, Barcelona, Vélez-Málaga, Madrid y reserva.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	4888                      7528
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
075    243    369    505    574    763    876    972	
124    266    409    531    678    768    936    976	
141    322    429    539    694    820    948    988	
146    351    432    564    741    841    950    —	

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.248 premios, por un importe de 336.000.000 de pesetas.

Madrid, 21 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Giménez de la Peña.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de julio de 1973.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de julio, a las doce

horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
789 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7 y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas

acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 21 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Cimenno de la Peña.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Josefa Serrano Jiménez, Petra Santos Pérez, Antonia Rodelgo Roldán, María Esther Rubio y Llanos y Ascensión Tomé García.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de julio de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras CN-VI Madrid a La Coruña, punto kilométrico 180,350. Estación permanente de pesaje de camiones. Término municipal de Tordesillas.**

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 10, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados de un Perito y un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 9 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—5.517-E.

**RELACION QUE SE CITA**

*Término municipal de Tordesillas*

Número, 1. Nombre del propietario, don Santiago Fernández Pérez. Superficie aproximada que se expropia, 1.742 metros cuadrados. Clase de terreno, L. secoano. Fecha del levantamiento de acta, 4 de septiembre de 1973, a las 11 horas.

Número, 2. Nombre del propietario, Ayuntamiento de Tordesillas. Superficie aproximada que se expropia, 822 metros cuadrados. Clase de terreno, L. secoano. Fecha del levantamiento de acta, 4 de septiembre de 1973, a las 11 horas.